

A Despacho de la señora Juez,
Pereira, 09 de agosto de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira- Risaralda, diez de agosto de dos mil veintitrés.

Se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de las partes, los oficios recibidos del Instituto de Movilidad de Bogotá, y de las siguientes entidades financieras: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco W, Bancolombia, Banco Falabella, Banco Caja Social ¹.

De otro lado, y en consideración a la manifestación hecha por el Centro de Embargos del Banco de Bogotá, remítase por la secretaria del despacho el oficio 638 con el cual se comunica la cancelación de la medida de embargo a dicha entidad bancaria para los efectos pertinentes.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez.

A

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil

¹ Pdf 55-56

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33233969224754fed24c86d668abd136024d628782631971a2c3086a949114a3**

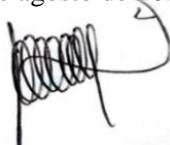
Documento generado en 10/08/2023 01:52:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 123 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 11 de agosto de 2023.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a final flourish that curves to the right.

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

Verificación - Oficio 638- Proceso 66001310300120210003600- TC202308011293307

Losada Mora, Solange <SLOSADA@bancodebogota.com.co>

Mar 1/08/2023 8:53

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Gonzalez Urrego, Juan Camilo <JGONZ17@bancodebogota.com.co>; Jerez Rubiano, Deisy Mayerly <DJEREZ@bancodebogota.com.co>; Jefe de Servicios Pereira - Banco de Bogotá (Valencia Salinas, Jenny Paola) <JDS468@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (89 KB)

202308011293307 (1).pdf;

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los oficios por medio de los cuales nos comunique cualquier decisión relacionada con el decreto de medidas cautelares deben ser enviados a través de mensajes de datos desde el correo electrónico oficial de la entidad que los emite para que tales comunicaciones puedan ser tenidas como auténticas.

En la medida en que el documento recibido no ha sido remitido desde el buzón oficial de la autoridad embargante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso y el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, solicitamos a su H. Despacho confirmar la autenticidad del mismo. Si bien cuenta con firma electrónica, no registra como válido una vez consultado en la página de la rama judicial.

Por lo anterior, les agradecemos que nos confirme la autenticidad del oficio con el fin de atender lo allí dispuesto de manera inmediata.

Cualquier duda o inquietud con gusto será atendida en la dirección emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

emb.radica@bancodebogota.com.co

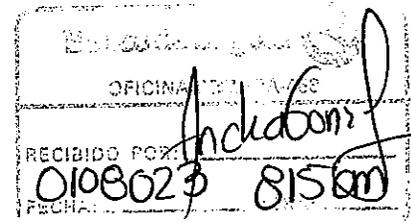
Soy motor de cambio para el planeta

Cambiando Contigo

Banco de Bogotá

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error,

recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira- Risaralda, 05 de julio de 2023

Oficio No. 638

Señor (a) Gerente

Banco Colpatría Red Multibanca, Bancolombia S. A. ; Davivienda S.A.; Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA); Caja Social; Citibank – Colombia; Banco Comercial, Av. Villas S.A, De Bogotá, De Occidente, Popular S.A, Agrario De Colombia S.A, HSBC, De Las Microfinanzas, Bancamía S.A., CorpBanca, Banco Falabella S.A, GNB Sudameris S.A, Banco Pichincha S.A, Banco WWB S.A, BBVA Colombia, Banco Caja Social S.A, BCSC S.A., Compañía De Financiamiento Tuya S.A y Helm Bank S.A

Ciudad

Proceso: EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA
Demandante: JUAN DIEGO NARANJO GUTIERREZ C.C. 1.136.882.703
Demandado: WILLIAM GONZALEZ BETANCURTH C.C. 10.240.668
CLAUDIA PATRICIA RAYO LONDOÑO C.C. 30.392.347
Radicado: 66001-31-03-001-2021-00036-00

Me permito comunicarle que, por auto del 23 de junio de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, se terminó por pago total de la obligación, ordenando el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre los dineros que se encuentren depositados en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posean los demandados en dicha entidad financiera.

En consecuencia, sírvase dejar sin efectos el oficio Nro. 273 de abril 21 de 2021, mediante el cual se le comunicó el embargo referenciado.

Atentamente,

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ

Secretario

E-Mail: 101ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Of. 411-A - Tel. 3147761 Pereira, Risaralda

Atención virtual: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-pereira/contactenos>

1919

...

...

...

...

...

...

...

...

Firmado Por:
Juan Carlos Calcedo Díaz
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54d0bfe7b5785215726c62b4b8817871d7377caae92e2e099bd797d74685aa20

Documento generado en 25/07/2023 08:58:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fabio Hernan Velez

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira
<j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: lunes, 31 de julio de 2023 7:00 a. m.
Para: notificbancolpatria@colpatria.com; Judiciales Banco Colpatria, Buz?n Notificaciones; notificacionesjudiciales@davivienda.com; notifica.co@bbva.com; embargos.colombia@bbva.com; notificacionesjudiciales; embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co; legalnotificacionesciticbank@citi.com; legalnotificaciones@citi.com; notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co; notificaciones@bancodebogota.net; Centro de Embargos; Embargos Bogota; EMBARGOS; requerimientos_deembargos@bancopopular.com.co; daniel ariza; notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co; colombia.contactenos@hsbc.com.co; colombia_revisorafiscal@hsbc.com.co; embargos@bancamia.com.co; notificaciones.juridico@itau.co; Notificaciones Embargos; Notificacion Judicial; embargos@gnbsudameris.com.co; Jesus Eduardo Cortes Mendez; Santiago Cruz Vega; embargosBPichincha; correspondenciabancow; embargos@bancow.com.co; notificacionesjudiciales; embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co; notificacionesjudiciales; Defensor del Consumidor; notificaciones.juridico@itau.co
CC: Fabio Hernan Velez
Asunto: (1) 2021-00036 Remisión Oficio 638
Datos adjuntos: (1) 2021-00036 Oficio 638 Bancos.pdf
Importancia: Alta

Buenos días.

Por medio del presente me permito remitir oficio para los fines pertinentes, para lo cual se anexa el contenido del mismo en formato PDF.

Cordialmente,

Carolina López Londoño

Asistente Judicial

Pereira – Risaralda

Correo para respuestas: j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

...the ... of ...

**RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO
BANCO DE OCCIDENTE DBVR 23 004209 - 66001310300120210003600 - CONFIDENCIAL**

Laura Yohana Aya Barón <LAYA@bancooccidente.com.co>

Mié 2/08/2023 12:41

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

DBVR 23 004209311.pdf;

Buen día

“Comedidamente nos permitimos informar que hemos procedido a atender la medida cautelar decretada por su Despacho en los términos expresados en los documentos adjuntos (ver anexos).

De otra parte, informamos que, para facilidad y por seguridad de la información, hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancooccidente.com.co para recibir los oficios, documentos y notificaciones provenientes de su Despacho o entidad.”

Cordialmente;

Horario de atención: 7:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm.



Laura Aya Barón
Auxiliar de Servicios UCC Bogotá | Gerencia de Operaciones
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología



Contacto: (801) 748 4000 Ext: 16745 o escríbeme por Teams  - Bogotá.
Dir: Carrera 13 #26 A-47 – Edificio Centro Internacional Piso 18
Email: lavya@bancooccidente.com.co
www.bancooccidente.com.co



/BcoOccidente



@bco_occidente



/banco-de-occidente

@Bco_Occidente
@Bco_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Bogotá D.C., 1/08/2023

DBVR 23 004209

Señor(a)(es):

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Doctor (a): JUAN CARLOS CAICEDO

PEREIRA

Radicado: 66001310300120210003600

Oficio: 273

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 5/07/2023, recibido el día 1/08/2023, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
WILLIAM GONZALEZ B - NOT	10240668	19,

19: Nos permitimos informar que nuestra entidad procedió a desembargar la(s) cuenta(s) del demandando de acuerdo a su solicitud.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoría

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: LAURA AYA

Revisado por: LAURA AYA

**RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO
BANCO DE OCCIDENTE DBVR 23 004209 - 66001310300120210003600 - CONFIDENCIAL**

Laura Yohana Aya Barón <LAYA@bancooccidente.com.co>

Mié 2/08/2023 12:41

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

DBVR 23 004209311.pdf;

Buen día

“Comedidamente nos permitimos informar que hemos procedido a atender la medida cautelar decretada por su Despacho en los términos expresados en los documentos adjuntos (ver anexos).

De otra parte, informamos que, para facilidad y por seguridad de la información, hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancooccidente.com.co para recibir los oficios, documentos y notificaciones provenientes de su Despacho o entidad.”

Cordialmente;

Horario de atención: 7:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm.



Laura Aya Barón
Auxiliar de Servicios UCC Bogotá | Gerencia de Operaciones
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología



Contacto: (801) 748 4000 Ext: 16745 o escríbeme por Teams  - Bogotá.
Dir: Carrera 13 #26 A-47 – Edificio Centro Internacional Piso 18
Email: lavya@bancooccidente.com.co
www.bancooccidente.com.co



/BcoOccidente



@bco_occidente



/banco-de-occidente



@Bco_Occidente
@Bco_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Bogotá D.C., 1/08/2023

DBVR 23 004209

Señor(a)(es):

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Doctor (a): JUAN CARLOS CAICEDO

PEREIRA

Radicado: 66001310300120210003600

Oficio: 273

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 5/07/2023, recibido el día 1/08/2023, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
WILLIAM GONZALEZ B - NOT	10240668	19,

19: Nos permitimos informar que nuestra entidad procedió a desembargar la(s) cuenta(s) del demandando de acuerdo a su solicitud.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoría

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: LAURA AYA

Revisado por: LAURA AYA

Respuesta Oficio No. 638 Proceso: 66001 - 31 - 03 - 001 - 2021 - 00036 - 00

respuestasembargos@bancow.com.co <respuestasembargos@bancow.com.co>

Mié 2/08/2023 17:55

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (74 KB)

23080200163_DESEMBARGO_SIN_VINCULO.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto carta de respuesta para el oficio del asunto.

Nota: Por favor confirmar recibido.

Cualquier duda con gusto será atendida.

Cordialmente.

¡ Una gerencia comprometida con el servicio !

Banco W S.A

Brigitte Sanchez Redondo

Analista Jurídico de Convenios y Pasivo

Gerencia de Operaciones

brsanchez@bancow.com.co

Tel (57) (+2) 6083999 Ext.10238

Dir: Av.5 Norte # 16N-57

Cali - Colombia

www.bancow.com.co

Antes de imprimir, piense en su responsabilidad y compromiso con el **MEDIO AMBIENTE.**

Cali, 2023-08-02

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

J01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pereira

Oficio: 638

Radicación Banco W: 638

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2023-07-05, mediante el cual decreta el desembargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
66001 - 31 - 03 - 001 - 2021 - 00036 - 00	10240668	W I L L I A M G O N Z A L E Z B E T A N C U R T H	--	--
66001 - 31 - 03 - 001 - 2021 - 00036 - 00	30392347	C L A U D I A P A T R I C I A R A Y O L O N D O O	--	--

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisados nuestros registros, no se encuentra (n) como titular (es) de productos de captación con esta entidad financiera.

Cordialmente,



JEFATURA DE CONVENIOS Y PASIVO

Banco W S.A.

Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la Avenida 5ª Norte
No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle

Respuesta Medida Cautelar Cod No 92749677 ID 197659

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 3/08/2023 3:34

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (297 KB)

1-Desembargos-RTA_92749677_02-08-2023.pdf;

Hola JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ

En atención al oficio número 638, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No 92749677 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 1 de Agosto del 2023

Código interno Nro 92749677

JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO PEREIRARespuesta al Oficio No. **638**

Rad: 66001310300120210003600

J01CCPER@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PEREIRA, RISARALDA

En atención a la solicitud del Señor(a)
JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ

Oficio N° **638**
Radicación 66001310300120210003600
Demandante JUAN DIEGO NARANJO GUTIERREZ

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el desembargo de las cuentas que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco, informa que, dando cumplimiento a lo ordenado, se procedió en la siguiente forma:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
WILLIAM GONZALEZ BETANCURTH	000000010240668	Se procedió con el desembargo.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó:

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - **Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co



Medellín, 1 de Agosto del 2023

Código interno Nro 92749677

JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO PEREIRARespuesta al Oficio No. **638**

Rad: 66001310300120210003600

J01CCPER@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PEREIRA, RISARALDA

En atención a la solicitud del Señor(a)
JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ

Oficio N° 638
Radicación 66001310300120210003600
Demandante JUAN DIEGO NARANJO GUTIERREZ

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el desembargo de las cuentas que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco, informa que, dando cumplimiento a lo ordenado, se procedió en la siguiente forma:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
CLAUDIA PATRICIA RAYO LONDONO	000000030392347	No posee embargos vigentes.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó:

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - **Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO BANCO DE OCCIDENTE DBVR 23 004236 - 6600131300120210003600 - CONFIDENCIAL

Laura Yohana Aya Barón <LAYA@bancooccidente.com.co>

Jue 3/08/2023 14:26

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (45 KB)

DBVR 23 004236303.pdf;

Buen día

“Comedidamente nos permitimos informar que hemos procedido a atender la medida cautelar decretada por su Despacho en los términos expresados en los documentos adjuntos (ver anexos).

De otra parte, informamos que, para facilidad y por seguridad de la información, hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancooccidente.com.co para recibir los oficios, documentos y notificaciones provenientes de su Despacho o entidad.”

Cordialmente;

Horario de atención: 7:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm.



Banco de Occidente
Del lado de los que hacen.

Laura Aya Barón
Auxiliar de Servicios UCC Bogotá | Gerencia de Operaciones
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología



Great Place To Work
Certificate

Contacto: (801) 748 4000 Ext: 18745 o escríbeme por Teams - Bogotá.
Dir: Carrera 13 #26 A-47 – Edificio Centro Internacional Piso 18
Email: lays@bancooccidente.com.co
www.bancodeoccidente.com.co

 /BcoOccidente  @bco_occidente  /banco-de-occidente  @Bco_Occidente
 @Bco_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Bogotá D.C., 2/08/2023

DBVR 23 004236

Señor(a)(es):

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Doctor (a): JUAN CAICEDO

PEREIRA

Radicado: 6600131300120210003600

Oficio: 273

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 5/07/2023, recibido el día 2/08/2023, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
WILLIAM GONZALEZ B - NOT	10240668	19,

19: Nos permitimos informar que nuestra entidad procedió a desembargar la(s) cuenta(s) del demandando de acuerdo a su solicitud.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoría

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: LAURA AYA

Revisado por: LAURA AYA

Respuesta Banco Falabella S.A. Oficio No. 638

Embargos Banco Falabella <NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co>

Vie 4/08/2023 8:02

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (141 KB)

Entidad_4747_20230804_638_3de3.PDF; Entidad_4747_20230804_638_2de3.PDF; Entidad_4747_20230804_638_1de3.PDF;

Estimados

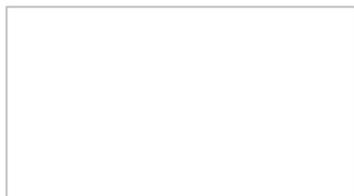
JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjuntamos respuesta formal a oficio No. **638**

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Notificaciones Embargos

Buzon Comunicados Embargos y/o Desembargo

NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Avenida 19 # 120 í 71 Piso 3

Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Bogotá D.C., 4 de Agosto de 2023

Señores

Juzgado 01 Civil Del Circuito
A/A. Juan Carlos Caicedo Díaz
PALACIO DE JUSTICIA OF. 411 A
PEREIRA

Oficio No: 638

Proceso No: 66001310300120210003600

Demandado(s): William Gonzalez Betancurth

Documento de Identificación Demandado(s): CC-10240668

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de levantamiento de la medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de la referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su Oficio, no tiene vínculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de desembargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacioneseembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Ángel Antolínez M.

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ

Jefe de Operaciones Pasivos

Banco Falabella S.A.



Bogotá D.C., 4 de Agosto de 2023

Señores

Juzgado 01 Civil Del Circuito
A/A. Juan Carlos Caicedo Díaz
Palacio De Justicia Of. 411 A
Pereira

Referencia: Levantamiento Medida de Embargo
Oficio No: 638
Proceso No: 66001310300120210003600
Demandado(s): Claudia Patricia Rayo Londoo
Documento de Identificación Demandado(s): CC-30392347

Respetados señores:
Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de levantamiento de la medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de la referencia y que recae sobre los productos financieros de titularidad del (la) cliente **Claudia Patricia Rayo Londoo** identificado(a) con documento de identidad No. **CC-30392347**, nos permitimos confirmar que hemos procedido con el cumplimiento de la orden impartida mediante el levantamiento de las medidas cautelares.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacioneseembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolínez M.

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe de Operaciones Pasivos
Banco Falabella S.A.



Bogotá D.C., 4 de Agosto de 2023

Señores

Juzgado 01 Civil Del Circuito
A/A. Juan Carlos Caicedo Díaz
PALACIO DE JUSTICIA OF. 411 A
PEREIRA

Oficio No: 638

Proceso No: 66001310300120210003600

Demandado(s): William Gonzalez Betancurth

Documento de Identificación Demandado(s): CC-10240668

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de levantamiento de la medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de la referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su Oficio, no tiene vínculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de desembargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacioneseembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Ángel Antolínez M.

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ

Jefe de Operaciones Pasivos

Banco Falabella S.A.

Envio Cartas Embargos 2023-08-01 - REF: AX :: 3080408121438973 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Vie 4/08/2023 8:19

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; jpachon <jpachon@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (202 KB)

R70892308011494.PDF;

Bogotá D.C. AGOSTO 4 de 2023

Señores

001 CIVIL CIRCUITO PEREIRA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892308011494

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 01 de Agosto de 2023
EMB\7089\0002761272

Señores:

001 CIVIL CIRCUITO PEREIRA
Palacio De Justicia Of 411 Pereira
Pereira Risaralda



R70892308011494

Asunto:

Oficio No. 638 de fecha 20230705 RAD. 66001310300120210003600 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE JUAN DIEGO VS WILLIAM GONZALEZ OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 10.240.668	WILLIAM GONZALEZ BETANCURTH		La medida informada no se encuentra en ejecución en el Banco Caja Social Sin Vinculación Comercial Vigente
CC 30.392.347			

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atención de Req/Externos

Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 638 Radicado: 66001310300120210003600 TC 202308011295068

Velasquez Cortes, Maria Paula <MVELAS5@bancozebogota.com.co>

Mar 8/08/2023 19:59

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

202308011295068 .pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: [Duarte Pinilla, Karim Zuleima](#)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancozebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancozebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Señor(a)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

J01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pereira

Radicado:66001310300120210003600

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de Cuentas Corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion	nombre
C	30392347	

Las demás identificaciones registran como clientes, por lo que se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

RESPUESTA DE SOLICITUD

Contactenos <contactenos@ventanillamovilidad.com.co>

Vie 4/08/2023 11:49

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (242 KB)

RMZ465.pdf;

Buen día.

Remito para su conocimiento.

Reciba un cordial saludo de Circulemos Digital, Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para la prestación de los servicios administrativos de los Registros Distritales Automotor y no automotor, de Conductores, de Tarjetas de Operación y demás registros de tránsito y transporte.

Por medio de la presente y en atención a su solicitud, este Consorcio adjunta al presente correo, el oficio mediante el cual se da respuesta a la orden requerida por su despacho.

Ahora bien, si el proceso fue traslado a otra entidad de la manera más respetuosa solicitamos remitir la presente comunicación a dicha autoridad, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas, dando así aplicación a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulada y sustituida por la Ley 1755 de 2015.

Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: contactenos@ventanillamovilidad.com.co



Viviana Maria Triana Villa
Analista de Correspondencia
contactenos@ventanillamovilidad.com.co
www.ventanillamovilidad.com.co
Calle 64g # 92 – 20
PBX: 601 291 6999
Bogotá – Colombia



Contrato de concesión No. 2021-2519 de 2021
Consorcio Circulemos Digital

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

¡Eficiente, ágil y segura!

Secretaría de Movilidad
CCS Circulemos Digital-Contrato 2021-2519-2021

Oficio nro. **7158154**

Bogotá, D.C., 2 de agosto de 2023

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 1
J01CCPER@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
PEREIRA (Risaralda)

Doctor(a)

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

Referencia

Proceso: Ejecutivo mayor cuantía
Expediente nro.: 66001310300120210003600
Demandante: JUAN DIEGO NARANJO GUTIERREZ
Demandado: WILLIAM GONZALEZ BETANCURTH,CLAUDIA PATRICIA RAYO LONDOÑO
Oficio: 639 5 de julio del 2023 radicado el 31 de julio del 2023.

Dando respuesta a su orden de: Levantamiento de embargo respecto del vehículo de placas RMZ465, clase campero, servicio particular, el cual figura a nombre de: WILLIAM GONZALEZ BETANCURTH desde el 10/09/2018 hasta la fecha.

Le comunicamos que a partir de la fecha se cancela la inscripción de la medida judicial en el Registro Automotor de Bogotá, D.C., la cual fue ordenada por oficio número: 632 del 8 de noviembre del 2021 emitido por el(la) juzgado civil del circuito 1 de (Risaralda), dando cumplimiento al oficio número: 639 del 5 de julio del 2023 emanado por (la) juzgado civil del circuito 1 de PEREIRA (Risaralda)Teniendo en cuenta que el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO el 02/08/2023, a través de Correo Electrónico confirmó el levantamiento de la medida cautelar.

Observaciones: ALLEGADO POR CORREO

Cordialmente,



VUS - Coordinador(a) Jurídico(a)

VUS - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

C1019141680